

rotar, el Señor Alcalde declaró cerrada la rotación, procediéndose enseguida a verificar el escrutinio que dió el resultado siguiente:

Número de miembros que, de hecho, integran este Ayuntamiento..... 10.-
 Mitad más uno de este número..... 6

Obtuvieron votos	Número de votos
Don Ramón Gaya Massot	(9)

Resultando, pues, con mayoría absoluta de votos de los miembros que de hecho integran este Ayuntamiento el Alcalde Don Ramón Gaya Massot y habiéndose cumplido todas las formalidades prevenidas en el artículo tercero y concordantes del citado Decreto de quince de marzo del año en curso, queda proclamado dicho señor, Compromisario de este Ayuntamiento para la próxima elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, a quien se proceerá de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose Acta que suscriben todos los señores concurrentes y de la que se remitirá el oportuno testimonio al Excelentísimo Señor Gobernador de esta provincia, conforme está ordenado.

Made *Enr. Val* *Rtoya*
Adn *Enr. Val*
Pedro Mocer *Enr. Val*
Albergo *San. Plas*
Enr. Val

En Cornellá de Slobegat y siendo las diez y nueve horas del día quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, y en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramón Gaya Massot como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Maschans como Primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Vall's Boronat como Segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los

señores Don José María Ferrer Canadés, Don Pedro Moner Bonchs, Don Francisco Plana Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Pedro Garriga Sabaté y Don Alberto Busquets Olivé.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Autorizar a Don Ramón Martí Bozer, empleado del Centro Jurídico-Administrativo "Subirachs" vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de siete mil setecientos setenta y dos pesetas con trece céntimos; por concepto del quince por ciento Participación Industrial tener trimestre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Pasar a informe del Gremio de Vinos, la instancia suscrita por Don Domingo Corredor Vila.

Pasar a informe del Gremio de Vinos, la instancia suscrita por Don Francisco Vallhonrat Cujol.

Pasar a informe del Gremio de Vinos, la instancia suscrita por Don José Picazo Fernández.

Conceder una subvención de ciento cincuenta pesetas, con motivo del canto de las típicas "Caramelles" para celebrar la Pascua de Resurrección, que serán satisfechas con cargo al capítulo diez y ocho, artículo primero, partida primera del vigente Presupuesto Ordinario.

Vistas las solicitudes presentadas para la apertura de industrias, se acuerda conceder las siguientes:

A Don Francisco Torrents Margarit, permiso para poder instalar un almacén de accesorios y recambios para maquinaria, en la casa número doscientos cuarenta y tres de la calle Aubio y Ors.

A Don Marcial Vilalta Vila, permiso para poder ejercer el trabajo de Comisionista, en la calle José Gelibert número cuarenta y uno primer piso primera puerta.

A Don Antonio Flores Paria, permiso para poder ejercer como Agente Comercial Colegiado, en la calle Cornellá Moderno n.ºs. 55 y 57 (torre)

A Don Simeón Sala Rives, permiso para poder instalar una fábrica de azules y tintes domésticos, en la calle Correnir números siete, nueve y once.

Que de conformidad con el informe del Gremio de Vinos, sea desestimada la instancia suscrita por Don José Diego Hernández, que solicitaba permiso para instalar un establecimiento destinado a la venta al mayor de vinos y licores, en la calle Torres y Bages número quince, por no existir la distancia reglamentaria entre el establecimiento más próximo y el que se desea instalar.

Aprobar la Cuenta Justificada presentada por Don Antonio Sesena Deben, de las hojas números ocho y nueve del Plano Parcelario de este término municipal, debidamente inspeccionadas por el Arquitecto Municipal y el Concejal de Obras Públicas, que ascienden a pesetas dos mil setecientas cincuenta.

Que a propuesta de las Comisiones de Hacienda y Abastos, sea suprimida la obligación de constituir depósitos los usufructuarios de puestos del Mercado, a cuyo fin cuando sean expedidos los títulos que regulan las vigentes ordenanzas, será efectuada la compensación que corresponda, por la Depositaria Municipal.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Abastos, se acuerda:

Primero. - Todos los actuales concesionarios tanto a título fijo, como provisional, de los puestos del interior y exterior de la Plaza Mercado, formularán dentro del plazo de treinta días, una declaración jurada comprensiva de los datos que servirán de base al Ayuntamiento para la confección del Registro General de Títulos.

Segundo. - Desearo el Ayuntamiento dar las máximas facilidades para la regularización de todas las concesiones, podrán, dentro del plazo indicado, solicitarse los traspasos que hubiesen de realizarse, los cuales tendrán esta única vez, la bonificación del cincuenta por ciento de los derechos establecidos, pasado cuyo plazo, el Ayuntamiento acordará declarar vacantes todos aquellos puestos cuya concesión a favor del actual usufructuario, no hubiese sido debidamente legalizado.

Tercero. - Una vez transcurrido el citado plazo, el Ayuntamiento procederá a la formación del Registro General de concesiones definitivas de la Plaza Mercado, expidiéndose para mayor garantía de los usufructuarios, los títulos correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en la oportuna ordenanza Fiscal.

Que visto el escrito presentado por los vecinos de un sector de la calle Mosen Jacinto Verdagué, así como otras peticiones análogas de los vecinos de

la Urbanización Riera y de un sector de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, se solicite a la Sociedad General de Aguas de Barcelona, presupuesto de instalación de ramales de agua potable, a fin de recabar la conformidad de los vecinos para dotar a estos sectores de este suministro.

Que visto el escrito presentado por la Mutua General de Seguros, relativo a la póliza contra accidentes de Trabajo de este Ayuntamiento, sea comunicado a dicha Entidad, que de conformidad al Dictamen correspondiente, sea dejado sin efecto el contrato con la referida Mutua, debiéndose proceder a convocar el oportuno concurso para la contratación de una nueva póliza de seguros, bajo las condiciones que serán oportunamente aprobadas.

Pasar a informe del Ingeniero Industrial Municipal, el escrito presentado por Doña Dolores Serra, relativo a la instalación de motores de Cromogenia y Luminica corriente.

Vista la exacción por prestación del servicio de derechos de pesaje y reconocimiento de escandallo y atendida que la naturaleza de la misma es la prestación de un servicio y no tiene por consiguiente el verdadero carácter de un arbitrio municipal, y atendido asimismo la escasisima importancia de dicho ingreso insuficiente para el gasto que proporciona, la Corporación estima que no procede recabar su compensación para el Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos cuarenta y seis.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

~~Enrique~~

~~Atajo~~

~~Muñoz~~

~~Impresario~~

~~Granizo~~

~~San Juan~~

~~Alcaldé~~

~~Pulones~~

Judicial